MESA DE ENTRADA
ENTRADA Nº: 377
LA PAZ: 27/06/2012
HORA: 07:55hs.
FIRMA:

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
(U.O.C.)

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.

La Paz, 26 de Junio del 2012.-

Señor
Intendente Municipal: Yuzuru Miyasato.

El Comité de evaluación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º del Dto. Reglamentario No. 21.909/03, nos dirigimos a Usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR CONCURSO DE OFERTA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE, se presentaron las siguientes ofertas:

1. **DREI ASOCIADOS S.R.L.**	Por un monto de Gs. **627.000.000.-**
2. **COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PY. S.R.L.**	Por un monto de Gs. **592.296.000.-**
3. **DAN Y KAR S.R.L.**	Por un monto de Gs. **480.000.000.-**

Que, evaluadas las mismas, resulta solvente, la oferta presentada por la firma **DREI ASOCIADOS S.R.L.,** teniendo en cuenta que la oferta presentada por la Firma **DAN Y KAR S.R.L.** cuenta con muchas observaciones en su presentación, y la Firma **COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L** no concuerdan con las especificaciones técnicas del pliego de base y condiciones.

Las ofertas Fueron evaluadas según el dictamen Jurídico presentado por el Abg. Cornelio Martínez, concluyendo que la única oferta que cumple los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones es la presentada por la Firma DREI ASOCIADOS S.R.L, mientras las demás no califican para su adjudicación correspondiente.

Según los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "**DE CONTRATACIONES PUBLICAS**" y del artículo 63º del Dto. Reglamentario Nro. 21.909/03.-

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a La Firma **DREI ASOCIADOS S.R.L.** para la adquisición de equipo de transporte - Autobús.-

Atentamente.

.....	.....
Ing. Andrés Taoka	Sr. Koma Ochi
Concejal Municipal	Concejal Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

DICTAMEN JURIDICO

25 JUN 2012

OBJETO: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS: Adquisición de Equipo de Transporte.-

Se remite a ésta Asesoría Jurídica para su dictamen, las ofertas realizadas por las empresas DREI ASOCIADOS S.R.L., COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L. y DAN Y KAR S.R.L. quienes realizaron sus ofertas para la adquisición de parte de la Municipalidad del Equipo de Transporte.-

Habiendo realizado un estudio pormenorizado de las ofertas se concluye cuanto sigue:

a) La firma DREI ASOCIADOS S.R.L. cuenta con todas las documentaciones solicitadas, si bien se observa en el acta de apertura de ofertas observaciones por no tener autorización del fabricante, sin embargo en la carpeta del oferente a partir de las fs. 89 al 93 se observan las autorizaciones de distribución con que cuenta la referida firma. En cuanto a las especificaciones técnicas concuerdan plenamente con los datos obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones.-
b) La Firma COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L. además de no contar con las documentaciones autenticadas, lo que en verdad descalifica a éste oferente es que las especificaciones técnicas no concuerdan con las especificaciones del pliego, es decir, haciendo una comparación entre lo solicitado y lo ofertado existen grandes discrepancias en las especificaciones técnicas.-
c) La firma DAN y KAR S.R.L., cuenta con muchas observaciones en su presentación, algunas de ellas ya obran en el acta de apertura de ofertas, lo que lo descalifica.

Analizado las documentaciones de los oferentes, si bien todos son interesantes, no podemos dejar de mencionar que el requerimiento de la institución es de suma importancia, además para otorgar la adjudicación, es importante mencionar lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas que dispone cuanto sigue: "*Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*"

Es mi dictamen.-

Cornelio J. Martinez C.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº.18.761